

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Comité de Transparencia
RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO CT-SSCDMX-047-2025
Solicitud de Acceso a la Información Pública: 090163325002180

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2025

Vistos: Para resolver la ampliación de plazo para brindar respuesta de la solicitud de acceso a la información pública.

ANTECEDENTES

I. En fecha 06 de octubre de 2025, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) dirigida a esta Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio **090163325002180**, en la que se requirió lo siguiente:

Detalle de la solicitud:

"Solicito el número total de médicos especialistas contratados por este sujeto obligado, desagregado por tipo de contratación (base, eventual, honorarios u otro), en las siguientes categorías:

- oncólogo médico, oncólogo clínico
- oncólogo pediatra
- hematólogo
- hematólogo pediatra
- cirujano oncólogo
- ginecólogo oncólogo
- radiooncólogo/radioterapeuta oncológico
- oncólogo quirúrgico
- oncólogo mastólogo
- oncólogo urológico, urólogo oncólogo
- oncólogo ortopédico, ortopedista oncólogo
- oncólogo de mama
- Así como cualquier otra denominación equivalente registrada como "médico especialista en..."

Asimismo, requiero la unidad de adscripción (hospital, clínica, centro, área o dirección) de cada uno de estos médicos y las funciones para las que está contratado.

Alcance temporal: Del 1 de enero de 2025 hasta la fecha de recepción de la presente solicitud.

Modalidad de entrega:

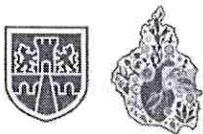
- En versión pública, en formato abierto .CSV o .XLSX, con diccionario de campos.
- Entrega vía electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Observaciones: No solicito datos personales (nombre, CURP, RFC ni domicilio), únicamente información administrativa y de adscripción.

En caso de inexistencia total o parcial, solicito acta del Comité de Transparencia que lo funde y motive y, de existir, la remisión a la unidad competente.

Criterios de búsqueda sugeridos:





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Nómina y plantillas; recursos humanos; padrón de personal médico; catálogos de plazas; adscripciones; unidades médicas, hospitales, centros de salud." (Sic).

II. En fecha 07 de octubre del año en curso, la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, turnó mediante oficio **SSCDMX/SUTCGD/0040/2025** la solicitud de referencia a la **Dirección Administración de Capital Humano** adscrita a **Dirección General de Administración y Finanzas**, que, debido a las funciones y atribuciones conferidas en el Manual Administrativo Capítulo XXX "Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud", identificado con el numeral **MA-SAF-24-5468E570**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 07 de octubre de 2024, pudiera contar con la información requerida por el particular.

III. Mediante correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2025, oficio **SSCDMX/DGAF/DACH/0317/2025**, de fecha 09 de octubre de 2025, la **Dirección de Capital Humano** adscrita a **Dirección General de Administración y Finanzas** de esta Dependencia, solicitó la ampliación de plazo para brindar respuesta a la solicitud de referencia, en los términos siguientes:

"...Al respecto, se solicita someter la AMPLIACIÓN DEL PLAZO para la respuesta ante el Comité de Transparencia de esta Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, toda vez que derivado del volumen que implica lo requerido por el particular, esta Dirección de Administración de Capital Humano, se encuentra en la integración de la información referente al número total de médicos especialistas contratados por esta Dependencia.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública y 212 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México..." (Sic).

IV. Derivado de lo anterior, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia lo manifestado para su aprobación, modificación o revocación.

CONSIDERANDOS

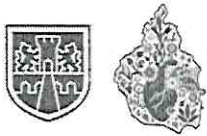
PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de confirmación, aprobación, modificación o, en su caso, revocación de la solicitud de ampliación de plazo para brindar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública propuesta por la **Dirección Administración de Capital Humano** adscrita a **Dirección Administración y Finanzas** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, y en relación con el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de febrero de 2021.

Al respecto, el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública prevé lo siguiente:

"Artículo 40. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

...





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados;" (Sic).

Por otra parte, el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, prevé lo siguiente:

"Artículo 212. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas." (Sic).

En ese sentido y toda vez que la **Dirección Administración de Capital Humano** adscrita a **Dirección Administración y Finanzas** ha señalado los motivos y fundamentos por los cuales está solicitando la ampliación de plazo para atender la solicitud de acceso a la información pública de referencia, en atención a lo descrito, con fundamento en los preceptos legales invocados, este órgano colegiado:

RESUELVE

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio **090163325002180**, propuesta por la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el Micrositio de Transparencia de esta Dependencia.

TERCERO. Notifíquese al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la presente resolución para los efectos legales conducentes.

Así, por mayoría de votos y una abstención del Órgano Interno de Control, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.

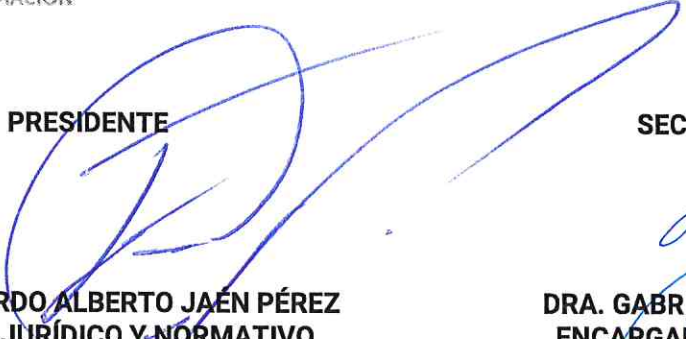




CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

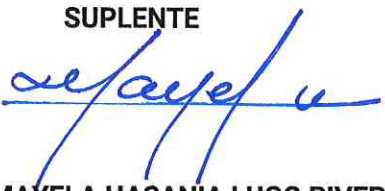
PRESIDENTE


LCDO. EDUARDO ALBERTO JAÉN PÉREZ
DIRECTOR JURÍDICO Y NORMATIVO

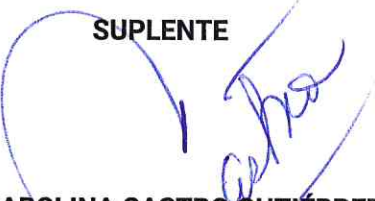
SECRETARIA TÉCNICA


DRA. GABRIELA SALAZAR GONZÁLEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y CONTROL DE
GESTIÓN DOCUMENTAL

SUPLENTE


LCDA. MAYELA HASANIA LUGO RIVERA
COORDINADORA JURÍDICA
EN LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUPLENTE


C.P. CAROLINA CASTRO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE COORDINACIÓN
Y DESARROLLO SECTORIAL

SUPLENTE


DRA. JUDITH MELÉNDEZ VIANA
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ATENCIÓN HOSPITALARIA

SUPLENTE


MTRA. MARÍA GUADALUPE NIETO ORTIZ
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA OPERATIVA,
ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO "A"

Esta hoja de firmas forma parte de la resolución **CT-SSCDMX-047-2025** de fecha 15 de octubre del 2025, aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.

